

Región:
Provincia:
Espectáculo:.....

Concurso Nacional “MALVINAS MEMORIA”

Mediante este concurso se premia a elencos de teatro independiente para el sostenimiento en cartel de obras estrenadas que promuevan acciones escénicas y fortalezcan nuestra memoria en torno a las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur (art. 21 de la Ley 24.800 y art. 4º de su Decreto Reglamentario N° 991/97).

www.inteatro.gob.ar

VERSION 2022



Instituto Nacional
del Teatro



Ministerio de Cultura
Argentina

CONVOCATORIA CONCURSO NACIONAL “MALVINAS MEMORIA”

El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO convoca a elencos de todo el país con espectáculos ya estrenados, a presentarse entre el 11/04/2022 y el 21/06/22. El presente concurso tiene como objetivo promover acciones escénicas que fortalezcan nuestra memoria en torno a las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en un sentido amplio. Al mismo tiempo busca acompañar la agenda nacional sobre el tema en ocasión del 40 aniversario de la Guerra de Malvinas. Para ello esta convocatoria va a revalorizar y recuperar puestas en escena estrenadas y va a contribuir a su re estreno y mantenimiento en cartel durante el año 2022.

Se otorgarán TREINTA (30) premios de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cada uno, CINCO (5) por cada región, según orden de mérito regional.

Requisitos

El elenco, deberá:

- Tener cabal conocimiento de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su decreto reglamentario N° 991/97.
- Conocer y aceptar la Reglamentación del Concurso Nacional “MALVINAS MEMORIA”.
- Estar registrado en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en www.inteatro.gob.ar); si la persona responsable es una Persona Jurídica, la misma también deberá estar registrada como Entidad/Sociedad
- No estar inhabilitado por el INT, así como ninguno de sus integrantes.
- El espectáculo deberá haberse estrenado con antelación al inicio de la convocatoria.

Los requisitos son obligatorios; no se dará curso a las solicitudes de aquellos elencos que no cumplan con los mismos.
--

Presentación de la solicitud

La solicitud deberá presentarse de manera digitalizada en un único archivo en formato PDF, enviando la misma a través de correo electrónico, a la dirección de la cuenta oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponibles en www.inteatro.gob.ar) y consta de:

Reglamentación con firmas de la persona responsable.

Formulario de inscripción, con firmas de la persona responsable de cobro y demás integrantes cuando corresponda.

La conformación del elenco debe coincidir con lo consignado en el Registro Nacional del Teatro Independiente. En el caso de ocurrir una modificación, deberá actualizarse el Registro.
--

- Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona responsable.
- Autorización del/a autor/a.
- Registro audiovisual del espectáculo estrenado. Ingresar el link del video en Vimeo, Youtube (Si es necesaria una contraseña, escribirla, es importante aclarar el uso de mayúsculas o minúsculas).
- Certificación que acredite el estreno realizado.

Evaluación del Concurso

La realiza el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos. De la evaluación resultará un orden de mérito regional. Sólo podrán ser premiadas aquellas presentaciones, cuando su calificación global obtenga SIETE (7) puntos o más. Para determinar el puntaje se tendrá en cuenta:

- Dirección de actores
- Criterios de dramaturgia
- Criterios de puesta en escena

La calificación del Jurado Nacional de Calificación de Proyectos será inapelable.

Aprobación y monto del Premio

La aprobación la realiza el Consejo de Dirección en Acta correspondiente, se otorgarán TREINTA (30) premios de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cada uno de acuerdo al orden de mérito regional que resulte de la evaluación del Jurado Nacional de Calificación de Proyectos.

Contraprestación y compromiso a adquirir por los Elencos

-Realizar con la obra consignada, SEIS (6) funciones, enmarcadas en el presente año calendario, las certificaciones de las funciones realizadas deberán enviarse hasta el 28 de febrero de 2023, a la correspondiente representación provincial (en caso de incumplimiento en la presentación, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Inhabilitaciones que se encuentra en www.inteatro.gob.ar).

-Acordará con el/la Representante Provincial correspondiente la realización de UNA (1) función en forma gratuita, para incluirla en el marco de eventuales planes que el INT instrumente.

-Incorporar en toda papelería, folletería u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase: "Este Espectáculo cuenta con el apoyo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO"

En el caso de difusión a través de redes sociales, arrobar al organismo en la siguientes cuentas INSTAGRAM: @inteatro_arg, @culturanaacionar, TWITTER: @inteatro_arg , @CulturaNacionAR, FACEBOOK: <https://www.facebook.com/inteatro>, y redes de la representación provincial correspondiente.

Tramitación y Pago del premio

Se abonará en UNA (1) cuota, previa presentación, dentro de los TREINTA (30) días corridos de haberse publicado en la página web del INT (www.inteatro.gob.ar) el Acta del Consejo de Dirección donde se aprueba el premio, de:

-Trámite de **Alta de Beneficiario** (no presentar en caso de haberlo hecho; se deberá tener la cuenta actualizada).

Una vez percibido el premio, si el elenco no cumple con la realización de las SEIS (6) funciones sin que medie una causa justificada a criterio del Consejo de Dirección, se procederá según el Reglamento de Inhabilitaciones.

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO NACIONAL “MALVINAS MEMORIA”

El ingreso de datos deberá realizarse a través de un medio informático. La reglamentación, el formulario, y la documentación que se adjunte, deben presentarse de manera digitalizada, en un único archivo PDF, con firmas de la persona responsable de cobro en todas las hojas y demás integrantes cuando corresponda, enviando la misma a través de correo electrónico, a la dirección de la cuenta oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponibles en www.inteatro.gob.ar).

Marcar lo que corresponda y completar los datos solicitados:

Grupo de Teatro Independiente ☐ Espectáculo Concertado ☐

Denominación: N° de Registro:

NOMBRE DE LA OBRA:		FECHA DE ESTRENO:	NOMBRE DEL/A AUTOR/A:
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE (en caso de persona humana nombres y apellidos completos, en caso de persona jurídica denominación completa):			
DOMICILIO (incluir Código Postal):		LOCALIDAD / PROVINCIA:	
N° DNI:	N° CUIT:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

Adjuntar

Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona responsable o representante/s legal/es

Certificación que acredite el estreno realizado.

Autorización del/a autor/a.

Registro audiovisual del espectáculo estrenado. Ingresar el link del video en Vimeo, Youtube (Si es necesaria una contraseña, escribirla, es importante aclarar el uso de mayúsculas o minúsculas).

Participantes del Proyecto *(El ingreso de datos deberá realizarse a través de un medio informático)*

Detallar todas las personas participantes del proyecto (inclusive a la persona responsable si fuera persona humana). Los/las participantes deben coincidir con los consignados en el Registro Nacional del Teatro Independiente. Si se trata de un elenco ya registrado en el INT, recordar que si se modifican los/las integrantes o algún dato de estos, debe actualizar el Registro. Aquellos participantes que no son integrantes del grupo, deben ser incluido/as como “invitado/as” (columna “Rol”). En caso de necesitar ampliar la grilla de “Integrantes del proyecto”, se podrá adjuntar al presente un Anexo en forma de apéndice en el cual se respete el formato y el texto del encabezado y pie del mismo (ítem “Participantes del Proyecto”).

Apellido y Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento	Domicilio, correo electrónico y teléfono	Rol	Firma

Independientemente del monto, una vez aceptado el premio, la obra deberá tener el carácter planteado en la solicitud. La firma del formulario implica aceptación plena de la reglamentación vigente. Toda la información y los domicilios denunciados por la persona responsable/beneficiario/a y les participantes e integrantes del proyecto declarados en este Formulario, tienen carácter de declaración jurada. Por lo tanto, resultarán válidas y eficaces las notificaciones que se diligencien a ellos, produciendo todos sus efectos legales y se reputarán subsistentes mientras no se designen otro/s. Los mismos alcances y efectos tendrá la Dirección de Correo Electrónico denunciada en el Registro Digital del INT. Asimismo manifiestan tener cabal conocimiento de la Ley N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991/97.